GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA DE POLIZAS DE MANEJO No 002 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CONTRATANTE: **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

CONTRATISTA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

NIT: **860524654-6**

REPRESENTANTE LEGAL: **OLGA PATRICIA IBAGON LOSADA.**
C.C. No. 55.162.897 de Neiva – Huila.
Gerente Sucursal Neiva.

DIRECCION: Carrera 7 No. 16 – 32 B/Quirinal - Neiva (Huila) Tel. 8753200.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE PÓLIZA GLOBAL DE SEGUROS DE MANEJO PARA FUNCIONARIOS DE LA EMPRESAS DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA DEL 09 DE ENERO DE 2021 AL 09 DE ENERO DE 2022 ASÍ:

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ – GERENTE
JOSE VICENTE CHACON GARCIA – TESORERO Y ALMACENISTA (E).
CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY - MANEJO DE ANTICIPOS.
MYRIAM YINETH MEDINA QUINTERO – CAJA MENOR.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta o cotización, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($11.906.969.oo) M/CTE. Incluido IVA.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado previa remisión del concepto o certificación a satisfacción expedida por el Supervisor y la presentación de la factura por parte del Contratista.

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA DE POLIZAS DE MANEJO No 002 – 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

CLAUSULA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva de la Empresa.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo para hacer entrega de la póliza es de Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD12-38 de Enero 08 de 2021- Rubro: 21020209 denominado **SEGUROS.**

CLAUSULA SEPTIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** de la LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de Enero de 2020.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ.
Gerente

OLGA PATRICIA IBAGON LOSADA.
Gerente Sucursal Neiva.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Vo.Bo. IVAN MEDINA NINCO
Asesor Jurídico Externo.

Elaboró: Ligia.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 21
Rubro: SEGUROS
No.: 21020209
RESERVA No. RP12-36
Fecha: 08- Enero - 2021
Firma Responsable: